



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REALIZACIÓN DE OBRAS  
MENORES EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SEGÚN  
DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988, DE COSTAS**

ORGANISMO AL QUE SE DIRIGE: DEMARCACIÓN DE COSTAS EN VALENCIA

**DATOS DEL DECLARANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/CIF:	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO / MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/CIF:		¿SE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN?		SI
						NO
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:						
LOCALIDAD:		PROVINCIA				
TELÉFONO FIJO / MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				

**EMPLAZAMIENTO DE LA OBRAS**

C/AVDA/PZA/OTROS	LOCALIDAD
------------------	-----------

**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Marcando esta casilla (opcional) declaro bajo mi responsabilidad que los trabajos descritos no exceden de la consideración de obras de pequeña reparación que únicamente suponga cambio de elementos accesorios y/o las que exija la higiene, ornato y conservación, y sin que supongan modificación del uso al que se encuentran destinados ni incremento relevante del valor de la edificación.



El declarante arriba indicado, o en su caso su representante adecuadamente acreditado, declara bajo su responsabilidad:

1. Que las construcciones sobre las que se pretende actuar, se encontraban legalmente construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, o incluidas en cualquiera de los otros supuestos previstos en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/1988, de Costas.
2. Que la unidad estructural de dichas construcciones preexistentes está afectada exclusivamente por la zona de servidumbre de tránsito, sin ocupar en modo alguno el dominio público marítimo-terrestre ni el resto de la zona de servidumbre de protección.
3. Que los trabajos declarados que se pretende realizar sobre dichas construcciones tendrían la consideración de obras de obras de reparación, mejora, consolidación y/o modernización, sin que impliquen aumento de volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes, y sin que el incremento de valor que comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios.
4. Que para las obras que ahora se pretende realizar dispone de una certificación de eficiencia energética que alcanza una mejora de dos letras o una letra B, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 235/2013, o en caso contrario, dispone de una certificación del órgano administrativo competente en la que se indica que a las obras solicitadas no les resulta aplicable dicha normativa.
5. Que en las obras que ahora se pretende realizar se emplean mecanismos, sistemas, instalaciones y equipamientos individuales y/o colectivos que suponen un ahorro efectivo en el consumo de agua y, en el caso de que afecten a jardines y espacios verdes, se fomenta para su riego el uso de recursos hídricos marginales, tales como aguas regeneradas o aguas de lluvia almacenadas.
6. Que adjunta con la presente declaración la siguiente documentación acreditativa (la que se marca con una X en su casillero):
  - Acreditación de la representación (obligatoria en caso de actuar representante).
  - Plano parcelario con una escala no inferior a 1:1000 sobre el que se señale la ubicación de las obras que se solicitan (obligatorio en todos los casos en que no se ubiquen inequívocamente los trabajos por otros medios).
  - Documentación técnica que incluya al menos memoria, planos o croquis descriptivos de los trabajos y presupuesto.
  - Reportaje fotográfico del estado actual de las instalaciones.
7. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 69 de la Ley 39/2015).
8. Que se compromete a aportar a esta Demarcación de Costas, los documentos o certificados que declara disponer, en caso de serles requeridos.
9. Que se compromete a no iniciar los trabajos hasta que transcurra el plazo que se indica a continuación desde la presentación de esta declaración, según el caso, y sin perjuicio de que transcurrido este plazo la Administración podrá seguir ejerciendo sus competencias legalmente atribuidas sobre el dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre:
  - a. En caso de haberse declarado obras que no exceden de la consideración de obras de pequeña reparación que únicamente suponga cambio de elementos accesorios y/o las que exija la higiene, ornato y conservación, y sin que supongan modificación del uso al que se encuentran destinados ni incremento relevante del valor de la edificación, el plazo será de DIEZ DÍAS.
  - b. En caso contrario, el plazo será de DOS MESES. En caso de que en dicho plazo se emita informe desde esta Administración indicando que procede informar que la servidumbre de tránsito no queda garantizada, dichas obras no podrán ser autorizadas por el órgano correspondiente, por lo que deberá abstenerse de ejecutarlas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma)